

## INTRODUCCION

Así como el proletariado se encuentra organizado en diversas formas tales como sindicatos, partidos políticos, etc. en torno a sus reivindicaciones propias como clase explotada; la mujer en tanto sector explotado debe participar al interior de cada organismo, en igual condición y objetivo.

Pero la mujer tiene una característica peculiar, el ser doblemente explotada, en tanto fuerza de trabajo y en tanto sexo.

Es por esta razón que las mujeres debemos organizarnos en torno a reivindicaciones específicas, organizaciones que no excluyen ni son contradicotorias a las organizaciones sindicales o partidos políticos al igual que tampoco los reemplaza.

La organización de las mujeres y su liberación se debe llevara ca-  
bo en movimientos autónomos femeninos, movimientos que no van en con-  
tra de la línea revolucionaria, ni de las directrices que señala la  
lucha del proletariado, su autonomía se refiere a que su composición  
es de mujeres, la dirección es llevada por ellas, planteamos movimien-  
tos autónomos femeninos en la medida que su lucha por la liberación  
no termina con la dictadura del proletariado, continua hasta la abo-  
lición de las clases.

FUNCIONAMIENTO. - El FAM debe perseguir formarse en un amplio movimiento femenino de masas, en donde la existencia de la democracia proletaria será un requisito indispensable, lo que posibilitará su interior la expresión de todas las corrientes políticas y la libre lucha ideológica. Así, debe garantizarse el centralismo democrático, como dijimos antes, libertad de opinión, libertad de discusión pero sobre todo debe garantizarse la más firme unidad de acción.

El FAM contará con afiliados que soliciten integrarse al frente y con simpatizantes o colaboradoras que no hayan establecido su compromiso de pertenecer a la organización y no se encuentren nucleadas en ninguno de sus organismos.

Las afiliadas deben cumplir tareas asignadas por el FAM, a la vez que participar activamente en la resolución de los problemas de la organización. Para garantizar la efectividad del FAM, éste funcionará con una estructura centralizada, permitiendo al mismo tiempo la participación más amplia, para lo cual el funcionamiento se hará de acuerdo a sectores sociales (campesino, amas de casa, obreras, estudiantes) organizadas por ramas. Cada una de éstas tendrá una autonomía relativa (asambleas propias, representantes, etc.). El órgano centralizador será la Dirección Provincial en donde estarán las mejores representantes de cada rama.

Con este tipo de funcionamiento se garantiza eficiencia en el cumplimiento de tareas, canalizar los intereses y reivindicaciones de las mujeres de distintos sectores sociales y un radio de influencia mayor.

HOLY BIBLE

ciales y asambleas de rama.

ESTATUTOS

1.- Nuestro movimiento se llama Frente Amplio de Mujeres (FAM) (ver signo y colores)

## 2.º De los organismos vivos que actúan sobre sus semejantes si creen

• El nucleo del FAM será la delegación que estará formada por miembros-  
del mismo sector social y abarcará de 8 a 15 miembros.

Son organismos intermedios de dirección los comités de rama, estarán integrados por representantes de las delegaciones correspondientes al mismo sector social.

La Dirección Provincial estará formada por representantes de cada de los comités de rama.

3.- Responsabilidades: las responsabilidades que tienen los profesionales de la salud en el manejo de la salud mental son:

a.-> De la Delegación.- Al interior de ésta debe nombrarse las encargadas de las siguientes responsabilidades: se dictarán las órdenes en el

Presidenta.- Responsable del funcionamiento de la delegación, atiende el trabajo orgánico, preside las reuniones presentando un orden del día y plan de trabajo, será la encargada del cumplimiento de normas de disciplina, presentará informes al comité de rama. -

-6. Secretaría de Actas y Comunicaciones.—Encargada de dejar constancia de la vida de la delegación; llevar el archivo de las comunicaciones y relaciones extra delegación; hoy en adelante en el caso de la delegación al

Secretaría de conflictos Sociales y Propaganda. - Encargada de la propaganda, hojas volantes necesarias dentro de la deleg. para lo cual debe estar al tanto de la marcha del trabajo de sus miembros, organiza y distribuye tareas al interior de la delegación (repartición de hojas, etc.etc.). Su función es enterarse de los conflictos sociales de su área de trabajo); a fin de incidir oportunamente con la acción de la delegación, dar cuenta al comité de rama o a la Direc. Prov. etc.

Secretaría de Educación. - Presentar planes de formación de acuerdo a sus necesidades, sin dejar de lado los planes propuestos por la Dir. Pro. presentar los planes escogidos por la Subdirección.

presentar los planes acompañados por la bibliografía, impulsar el estudio y formación de los miembros de la delegación, colaborar en cursos, seminarios, etc. organizados por el FAM, así como organizar los

La función básica de la delegación es introducirse en las amplias masas por otro lado la reproducción orgánica de la organización.

b. Del comité de rama: Será el medio de relación de la delegación con la Dirección Prov. Es un organismo de dirección intermedia. Las funciones se nombrarán en su seno.

Presidenta: Presidirá las reuniones del comité, proponiendo un orden del día. Presentará informes periódicos a la Dir. Prov. Juntamente con los demás miembros del comité es la responsable del funcionamiento de la rama. Resolverá en conjunto con los demás miembros del comité sobre la disciplina de los miembros de la rama, de acuerdo a lo establecido en "Sanciones". Puede asistir a las reuniones de las delegaciones, sin previo invitación.

Secretaria de actas y comunicaciones: Encargada de dejar constancia de la vida del comité, llevar archivo de actas y comunicaciones, al igual que de su relación fuera.

Secretaria de prensa y finanzas: Centralizará las cotizaciones de las delegaciones de su rama y pasará íntegramente dichos fondos a la Dir. Prov. Presentará a la Dir. Prov. un inventario de necesidades, para la asignación de fondos. Recibirá de la D. P. los periódicos del F.A.M. encargándose de distribuir a los responsables respectivos de cada delegación a la vez que centralizará los fondos de la prensa.

Puede ser miembro de la comisión de prensa.

Secretaria de conflictos sociales y propaganda: Estar al tanto de los conflictos sociales y cualquier actividad a realizarse en el sector social correspondiente, a fin de programar la participación del F.A.M. por medio de sus delegaciones. Preparará la propaganda general de la rama y su distribución; recibirá la propaganda provincial y la distribuirá.

Podrá ser miembro de la comisión de propaganda.

Secretaria de Educación: Presentar planes de formación de acuerdo a sus necesidades, llevar adelante los planes elaborados por la D. P. - presentar planes acompañados por su bibliografía - impulsar el estudio y formación de los miembros de las delegaciones de su rama. - colaborar en cursos, seminarios organizados por la D. P. o por el F.A.M.

La función básica del comité de rama es centralizar la actividad de la rama en el sector social correspondiente, planificar y coordinar su actividad, y las directrices de la Dir. Prov.

El comité de rama deberá reunirse una vez cada 15 días en forma ordinaria y cuando se considere necesario en forma extraordinaria.

Constará de cinco miembros. Cuando llegan más de cinco delegaciones en una rama, estas podrán elegir miembros observadores o bien las relaciones delegación - comité se dará por medio de circulares, visitas de la presidenta, etc.

c. De la Dirección Provincial: Es el organismo centralizador de la Organización ea D. Prov., de ella emanarán las directrices para la organización, en el periodo que media entre asamblea Provincial y Asamblea Provincial.

4

Es la encargada de hacer cumplir las resoluciones del congreso. Sus miembros son elegidos en congreso y durán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos por una vez.

En la dirección Prov. están representados todas las ramas, mediante la participación de una delegada.

Es el encargado de resolver asuntos disciplinarios de los miembros de la organización, de acuerdo a lo estatuido en "sanciones".

La elección de funciones de la DP se realiza a su interior.

PRESIDENTA: Su función es ejecutiva; es decir no tiene capacidad desolutiva por sobre las disiciones de la DP.

- Representa al FAM en actos públicos, comunicados de prensa, etc., convoca y preside las reuniones de DP. Presenta un orden del día a ser aprobado.
- Preside las asambleas provinciales, recepta los informes de los comité de rama.
- Visita cualquier organismo del FAM sin previa invitación.
- No tiene capacidad de veto.

Secretaria de actas y comunicaciones: Lleva cuenta de las reuniones de la DP, asambleas provinciales.

- Lleva el archivo del FAM, es el encargado de las circulares a los organismos y toda comunicación extra FAM.
- Lleva las relaciones exteriores, intercambio de material con organizaciones fraternas.

Secretaria de Prensa: Responsable de la elaboración y distribución del periódico a las comité de rama por medio de la secretaria de finanzas.

Secretaria de finanzas: Llevar las finanzas de la organización.

- Presentar proyectos de financiamiento.
- centralizar las cotizaciones, distribuir en las diferentes ramas y actividades de acuerdo a las necesidades.
- centralización de los fondos de la prensa.

Secretaria de conflictos sociales y propaganda: Planifica y organiza la participación del FAM en los eventos sociales que se decida (manifestaciones, actos públicos, huelgas, etc.)

- Preside la comisión de propaganda y agitación.
- Responsable de la propaganda provincial al igual que distribuye entre los organismos del FAM. - *Resuelve*

Secretaria de Educación: Presenta planes de formación a ser aplicados provincialmente.

- Organiza y dirige juntamente con la comisión de formación los cursos, seminarios, etc. que se planifiquen.
- Preside la comisión de formación.

LOS PLANES PRESENTADOS POR CADA SECRETARIA SE PUEDEN SER EJECUTADOS  
LUEGO DE LA APROBACION DE LA DP

LAS RESOLUCIONES EN LA DP SE Toman POR VOTACION DE MAYORIA SIMPLE. (si-

Consideremos que la Organización de Mujeres, es una tarea fundamental, para la consecución del objetivo que debe contrar nuestro trabajo, cual es la liberación absoluta de la sociedad, en el socialismo. Está por demás entendido y ni siquiera hace falta señalar por ello detalles sobre el carácter de la doble explotación que vive la mujer del pueblo en este injusto Sistema Capitalista. realiza trabajo productivo y realiza trabajo doméstico, que en última instancia es también trabajo productivo, porque sin él no sería posible la subsistencia de la sociedad, ni la reproducción y producción de fuerza de trabajo y por tanto de las condiciones materiales y sociales de vida. Es importante también señalar el papel de la ideología en la opresión de la mujer, al respecto la Comisión I ha presentado ya un amplio trabajo. Nosotros queremos más bien lograr centrar la discusión respecto de la organización de la mujer ~~concretamente~~ <sup>en</sup> en nuestro medio.

<sup>the</sup> Encontramos dos planteamientos que pueden ser llevados a discusión:

1.- El FAM, debe ser una organización de masas, en donde estén representadas organizaciones de mujeres de distintos sectores de las clases populares; la organización de mujeres obreras, la organización de mujeres campesinas, ama de casa, etc. Estas organizaciones deben participar al interior del FAM, sin perder su autonomía, ni su carácter específico de clase que los lleva a una lucha también específica.

2.- El FAM debe ser una organización democrática, muy amplia, en donde se llame a organizarse a la mujer concernida en torno a reivindicaciones concretas de la mujer del pueblo.

Enteros convencidos de que es indispensable la organización de que es indispensable la organización de la mujer del pueblo, tanto como de que su lucha no puede estar desligada de la lucha global del proletariado por la toma del poder, sin que esto signifique que no reconocemos que esta lucha tiene especificidades y particularidades propias dentro de este marco global.

A esta posición nos presentamos el "FAM", cuenta con los sectores populares que se constituyen un Frente de Massas y no en términos generales, a decir que tenemos contacto contante con mujeres campesinas de la "URACAY", con las mujeres trabajadoras de la UTA, de la FIMA, FetLA, etc. creemos que no existen ni conocemos que estén organizadas y si lo estan un tipo de acercamiento se ha dado lo con el FAM.

La segunda alternativa, es la de que el FAM cumple el papel de organizador de

LA DR SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE CADA SEMANA.

4.- DE LOS URGENTISMOS DEMOCRATICOS:

A.- <sup>-congreso</sup> Es la instancia máxima del RAM. Delibera y resuelve sobre programa, al igual que sobre problemas esenciales como táctica y actividades del movimiento. Estará constituido por representantes de las delegaciones (uno por cada cuatro), por integrantes natos que serán los miembros de los comités de rama y por la dirección P. Se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente - cuando una asamblea provincial lo resuelva. El congreso elegirá a los miembros de la DR. La línea aprobada en congreso solo puede ser revisada por otro congreso. El congreso elegirá su directiva.

B.- Asamblea provincial o dirección provincial ampliada: Formada por los miembros de la DP, más los miembros de los comité de rama, se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando convoque la DP o a petición de dos comité de rama.

C.- Asamblea de rama formada por los miembros de las delegaciones pertenecientes al mismo sector social. Se reunirá obligatoriamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque el comité de rama o dos delegaciones. Asistirán como invitados obligatorios la dirección Provincial.

Requisitos de los delegados: Para ser delegado de un organismo es necesario:

- Tres meses de afiliación, haber demostrado cumplimiento con la línea, con los principios, con la táctica y con los deberes de los miembros del RAM por lo tanto responsabilidad en su quehacer.
- La asistencia de un delegado de congreso debe estar refrendada por la firma de la presidenta del comité de rama respectivo.

5.- DE LOS ORGANISMOS COOPTADOS:

Son organismos cooptados aquellos miembros no elegidos. Los organismos cooptados pueden ser:

- a.- Comisión de prensa
- b.- Comisión de propaganda
- c.- Comisión de formación, etc.

Cada una de estas se encuentra presidida por la secretaría respectiva de la DP. Los demás miembros son cooptados por ésta de entre las responsables respectivas de los comités de rama o de las afiliadas en general.

Las afiliadas que pertenecen a las comisiones pueden integrar con un tanto de flexibilidad en sus organismos regulares debido a sus tareas especiales.

6.- DEBERES Y DERECHOS: Todo miembros del FAM tiene derechos y deberes que cumplir a su interior.

A.- Deberes:

- .- Llevar aacabo las resoluciones del FAM.
- .- Cumplir con lastareas encomendadas.
- .- Defender y llevar a cabo los principios del FAM.
- .- Velar por la unidad interna de la organización.
- .- Cuidar y responder por losbienes del FAM.
- .- Asistir a las reuniones de sus organismos.
- .- Cotizar obligatoriamente.
- .- Reclutar por lo menos una compañera para el frente.

B.- Derechos:

- .- Participar con voz y voto en las discusiones orgánicas.
- .- Elegir y ser elegido para los organismos de dirección de acuerdo a reglamento.
- .- Estar presente cuando se lo juzgue por faltas cometidas, defenderse ante losorganismos que juzguen conozcan su caso.
- .- Solicitar cambio de responsabilidad (justificadas)
- .- Libertad de crítica y autocrítica.

7.- Disciplina: es única conciente y obligatoria para todos sin distinción. Se considera actos que están contra la disciplina:

- .- Violación del programa y estatutos del FAM
- .- Atraso y faltas consecutivas a las feuniones de los organismos,
- .- Descuido en el cumplimiento de tareas.
- .- Acción divisionista y atentatorias a la unidad del FAM.
- .- Irregularidad en la cotización, fondos y bienes del FAM

■ La compañera incurrente en dichas faltas será sancionada al interior de los organismos respectivos. Sanción de acuerdo a la gravedad de la misma:

- .- amonestación privada - lo hace la presidenta del organismo
- .- amonestación pública - en reunión de su organismo respectivo.
- .- multa en su organismo respectivo.
- .- Suspensión de los derechos por un tiempo determinado.
- .- Expulsión.

Las dos últimas sanciones lo decide únicamente una asamblea provincial previa acusación y defensa de la compañera implicada.

8.- AFILIACION: Para ser miembro del FAM:

- .- Solicitar por escrito ser miembro del Frente.
- .- Conocer y estar de acuerdo con losprincipios.
- .- Estar de acuerdo con los estatutos.

8.

bicación en determinada delegación.

9.- FINANZAS:

- .- Cuotas de sus miembros
- .- Ingresos por campañas de financiamiento

EL Frente estará conformado por los miembros y por los simpatizantes

TRANSITORIA

En tanto recien comenzamos a formarnos es necesario presentar un funcionamiento transitorio/

- .- Se nombrará responsables para el trabajo en los diferentes sectores sociales que se consideren prioritarios.
- .- Se nombrará una dirección Provincial transitoria.
- .- De acuerdo a las planes de la comisión cuatro se nombrarán y se cooperarán comisiones, prensa, propaganda, finanzas.
- .- En la medida de ser 12 miembros es necesario una reunión ampliada - de las mismas una vez al mes.
- .- La DP transitoria funcionará de acuerdo a estatutos
- .- El Frente ampliará sus contactos a partir del seminario.